



Oficio No IV07/2015/1567N

**Dra. Sonia Reynaga Obregón**  
Coordinadora General Académica  
Universidad de Guadalajara  
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 27 de Julio de 2015.

Dictamen número V/2015/661 Se dictamina a la C. GRACIELA LARA LOPEZ, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Doctorado en Software y Sistemas en la Universidad Politécnica de Madrid, Madrid, España, a partir de 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2016.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradecemos de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted

Atentamente

**PIENSA Y TRABAJA**

Guadalajara, Jalisco, 27 de Julio de 2015



**Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla**  
Rector General

**Mtro. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión  
c.c.p. Dr. Miguel Ángel ~~Reynaga Obregón~~ ~~Reynaga Obregón~~, Vicerrector Ejecutivo  
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuiña, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara  
c.c.p. Mtro. Sonia Betsabe Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos  
c.c.p. Mtro. ~~Reynaga Obregón~~  
JAP:uA:itg:m



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO  
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condicionaciones y Becas de H. Consejo General Universitario ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-credito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. GRACIELA LARA LÓPEZ y

**Resultados**

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara el día 08 de junio de 2015 el Mtro Itzcarrat Sánchez Bravo Padilla en su carácter de Rector General emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, a para aquellos interesados a fortalecer el proyecto excepcional para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisficgan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud y de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria la C. GRACIELA LARA LÓPEZ en su carácter de Profesor Docente Asociada A de 40 horas, de esta Casa de Estudios, con base en la convocatoria I, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 14 de julio de 2015 presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Doctorado en Software y Sistemas en la Universidad Politécnica de Madrid, Madrid, España.
4. Que con fecha 21 de julio del presente año remite la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el número 4 de la convocatoria llevar a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica procedo a efectuar la revisión de cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. GRACIELA LARA LÓPEZ (S) se encuentra adecuadamente integrado.
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra adecuadamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condicionaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que respecto que fue por esta Comisión Permanente de Condicionaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, ocaído entrar a estudio con el objeto de revisar y se acreditar los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevo a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIO de la beca-credito complementaria con el objetivo de obtener el grado de Doctorado en Software y Sistemas en la Universidad Politécnica de Madrid Madrid España con una duración del programa de estudios del 01 de septiembre de 2012 y hasta el 31 de agosto de 2016 a favor de la C. GRACIELA LARA LÓPEZ.

Por lo anteriormente expuesto y



**Considerando**

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personal, jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 5319 del Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción I del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución de H. Consejo General Universitario, e dicta las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y alumnos que se desiven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 del Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario peticiones para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulan el otorgamiento de becas y demás medidas de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario las siguientes:

**Resolutivos**

**PRIMERO** - Se dictamina a la C. GRACIELA LARA LOPEZ, como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de obtener el grado de Doctorado en Software y Serenas en la Universidad Politécnica de Madrid, Madrid, España.

**SEGUNDO** - La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con dedicación de tiempo completo al programa de estudios y sin posibilidad de prorrogar, será a partir del 01 de septiembre de 2015 y hasta el 31 de agosto de 2016, la cual comprende las siguientes cantidades, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a) Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,600 euros
- b) Materia psicológica \$ 10,000.00
- c) Seguro médico \$9,000.00 y
- d) Transporte osea de regreso al obtener el grado académico correspondiente

**TERCERO** - La C. GRACIELA LARA LOPEZ, deberá cumplir todos y cada uno de las obligaciones establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar otorgado por la institución donde realice sus estudios, ante el Secretario Académico del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

**CUARTO** - La C. GRACIELA LARA LOPEZ, mientras se desempeña en sus funciones deja en receso su contrato individual de trabajo de Profesor Docente Asociado A de 40 horas definitivo, adscrito al Departamento de Ciencias Computacionales en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, lo anterior a efectos de que se garantice su futura reincorporación a la Universidad de Guadalajara en virtud de que se recomienda licencia con goce de salario de conformidad a lo señalado en los Artículos 2º y 53 del Reglamento de Becas.



**QUINTO** - Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutua) entre la Universidad de Guadalajara y la C. GRACIELA LARA LÓPEZ de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

**SEXTO** - De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y cada vez que el Doctorado en Software y Sistemas en la Universidad Politécnica de Madrid, Madrid, España, inicia el 1º de septiembre de 2015, solicite al Sector General reserva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General.

Atentamente  
"Firma y Trabajo"  
Guadalajara, Jalisco, 23 de Julio de 2015

Mtro. Itzcoatl Tonaliuh Bravo Padilla  
Presidente

Mtro. Itzcoatl Tonaliuh Bravo Padilla

Mtro. Reynaldo Sánchez Jiménez

Mtro. María Isabel Amparo Caro

C. José Francisco Lamas Santillán

Mtro. José Alfredo Pardo Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos